

Bucaramanga,

11 0 SEP 2019



Señor (a)
INGRID PARADA ORTEGA
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

TO THE PROPERTY OF THE PROPERT

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el oficio No. 2019-8817

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Secretaria General

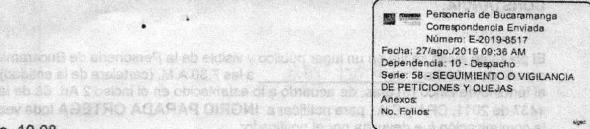
Elaboro: Lucia B. Vega Abogada- Contratista.

www.personeriabucaramanga.gov.co



No. 10.08

Bucaramanga, 26 de agosto de 2019



Le Secretoria Canetal.

El presente utidio se ciochia hon



Señora

INGRID PARADA ORTEGA

Calle 202 # 23 A-29 Barrio Villas de San Diego

NORME TATIANA REMA



ivpo19@hotmail.com Floridablanca 1945 et 1945 et 1945 et 1945 et 1945 et 1945 et 1946 et 1945 et



ASUNTO: DERECHO DE PETICION RADICADO PERSONERIA: 6453-2019 PETICIONARIO: INGRID PARADA ORTEGA

En atención a la queja que presento en la Personería de Bucaramanga, por considerar que la Secretaria de Hacienda no dio respuesta oportuna al Derecho de Petición que formulo el 19 de septiembre del 2018, con radicado No. 2018953870, donde solicito la devolución de los aportes a RETEICA con ocasión a los contratos que desarrollo para la entidad; me permito informarle que por parte de este Despacho y en aras de velar por la efectividad del Derecho de Petición, se requirió a la Doctora OLGA PATRICIA CHACON ARIAS -Secretaria de Hacienda de Bucaramanga, para que informe las razones por la cual no se le ha dado tramite a su petición.

En consecuencia, una vez se obtenga la respuesta por parte de la Secretaria de Transito de Bucaramanga, quien cuenta con el término de 10 días conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015, para dar respuesta a este requerimiento; le estaremos informando, en caso de no recibir dentro de este término la información solicitada se remitirán las diligencias a la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa, para lo de su competencia.

Atentamente,

Z'STELLA PENALOZA MANTILLA

Profesional Especializada

Proyecto: Yackeline M. Reviso, Luz Stella P.

46038018051CO

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y a partir de la fecha 10 5 0 20 19 a el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a IN la comunicación fue devuelta por el notificado	las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley IGRID PARADA ORTEGA toda vez que
La Secretaria General,	NNE TATIANA REINA MANTILLA
El presente oficio se desfija hoy, con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68	
La Secretaria General,	An en an

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Lucia B. Vega Abogada- Contratista.

